



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3242/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día nueve de febrero de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3242 presentada por el señor [REDACTED] y quien ha solicitado la siguiente información: **"Quisiera saber los detalles sobre el cálculo del pago de incapacidades de parte del seguro. Por ejemplo, si tengo un accidente y el seguro debe pagarme la incapacidad de 29 días, ¿Cómo se calcula exactamente el monto a pagar?"**; Hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente al pago de las prestaciones económicas; a través del siguiente enlace:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/subsidios-e-incentivos-fiscales

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

